

- **Paso a Paso**

- **Elija la opción de pago que más le convenga.**



Una vez que esté enterado de su crédito fiscal, tenga a la mano la resolución que le dio origen. Revise en los últimos párrafos si el plazo para pagar es de 45 días o si es un plazo diferente, y verifique cuándo empezaron a transcurrir los días a partir de que surtió efectos la notificación de su crédito fiscal, y con cuántos días todavía cuenta Usted para efectuar el pago.



Si le acaban de notificar el crédito, Usted está en posibilidades de elegir si tramitar el pago en parcialidades, o un pago diferido.

Si está próximo a vencerse el plazo de 45 días o cualquier otro plazo, lo recomendable es que Usted efectúe un solo pago y finiquite lo más pronto posible su crédito fiscal.

Para elegir el pago en parcialidades o diferido Usted debe conocer si su crédito fiscal tiene ese derecho.



Una vez que ha decidido su forma de pago, siga los pasos indicados en el trámite que le corresponda efectuar.